

Expediente: **508/23**

Carátula: **QUINTEROS PABLO FERNANDO C/ GALENO A.R.T. S.A. S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DE CÁMARA DE APELACIONES DEL TRABAJO N° 1**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **06/05/2026 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20242006101 - *QUINTEROS, PABLO FERNANDO-ACTOR*

90000000000 - *GALENO A.R.T. S.A., -DEMANDADO*

20242006101 - *PALACIOS, MARTIN PABLO-POR DERECHO PROPIO*

20301179805 - *NADEF, GERMAN JOSE-POR DERECHO PROPIO*

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada de Cámara de Apelaciones del Trabajo N° 1

ACTUACIONES N°: 508/23



H106006186593

Cámara De Apelación del Trabajo Sala 5

QUINTEROS PABLO FERNANDO c/ GALENO A.R.T. S.A. s/ COBRO DE PESOS. 508/23

San Miguel de Tucumán, mayo de 2026.

Atento lo solicitado y estado de la causa, notifique a los liquidadores de la demandada GALENO A RT S.A. en la persona de Vanina Marisel CESARI (D.N.I. N° 30.930.281); Rodrigo Luis MEDINA (D.N.I. N° 29.111.219); Claudia Marcela PARIENTE (D.N.I. N° 20.606.621); Andrea Susana ROJAS (D.N.I. N° 17.610.251) y Orlando Marcelo SUAREZ (D.N.I. N° 16.124.010) designados con domicilio en Moreno N° 437, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a fin de que tomen conocimiento de la presente causa, y que en el plazo de 5 días comparezcan al proceso a estar a derecho, constituyan domicilio digital procesal, bajo apercibimiento en caso de incumplimiento de efectuar las futuras notificaciones en los estrados digitales, con las excepciones previstas en el art. 22 del CPL.

A tales efectos, librese cédula ley 22.172 a CABA, a través del Consejo de la Magistratura de Buenos Aires. La misma se remitirá firmada digitalmente mediante correo institucional a la casilla habilitada: notificacionescm@jusbares.gob.ar. Firmado digital. FDO. MARIA ELINA NAZAR - VOCAL.- ASP. 508/23

Actuación firmada en fecha 05/05/2026

Certificado digital:

CN=NAZAR Maria Elina, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27279717460

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.